RECIBIDO
26 OCT 2026
Secretaría de Servicios Parlamentarios

DICTAMEN

EXPEDIENTE No. 152 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, fue turnado a esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, el oficio número LXVI/A.L./COM.PERM./3893/2026 recibido con fecha ocho de septiembre del año dos mil veintiséis, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, a través del cual remite el similar CJALGE/554/09/2026, por el que el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, solicita a esta Soberanía la autorización para que el Poder Ejecutivo Estatal desincorpore del patrimonio del Estado y otorgue en donación el inmueble ubicado con frente a la calle Porfirio Díaz o libramiento a Zaachila en jurisdicción del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, a favor del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, que será destinado única y exclusivamente a la construcción de un Centro de Servicios de Salud Ampliados en la cabecera municipal.

A N T E C E D E N T E S

I. Sesión Ordinaria de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Por instrucciones de las ciudadanas Diputadas y Diputados, integrantes de la mesa directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura, en sesión ordinaria de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintiséis se acordó turnar a esta Comisión el oficio recibido con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiséis, CJALGE/554/09/2026, a través del cual el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, por instrucciones del Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado, acude ante esta Soberanía para solicitar la autorización para que el Poder Ejecutivo Estatal desincorpore del patrimonio del Estado y otorgue en donación el inmueble ubicado con frente a la calle Porfirio Díaz o libramiento a Zaachila en jurisdicción del municipio de

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente, N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, a favor del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; mismo que será destinado única y exclusivamente a la construcción de un Centro de Salud de Servicios Ampliados en la cabecera municipal.

II. Sesión de la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se reunió para llevar a cabo la sesión en la que analizó y resolvió el presente asunto.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, LV, LX y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 63 y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 34, 42 fracción XVI incisos d) y f) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Soberanía es competente para conocer y resolver el presente asunto y emitir el dictamen correspondiente.

SEGUNDO: El Estado, a través de sus instituciones, tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la protección de la salud de sus habitantes, estableciendo las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y concurriendo con los municipios para el desarrollo de infraestructura hospitalaria y de primer nivel que atienda las necesidades de la población.

Santa Cruz Xoxocotlán es uno de los municipios conurbados más grandes de la zona metropolitana de la región de Valles Centrales, elevado a la categoría administrativa de ciudad recientemente debido a su densidad poblacional, misma que excede los cien mil habitantes. Cuenta con el Centro de Salud Urbano 6, siete Centros de Salud Oficiales y diecisiete Casas de Salud distribuidas en diferentes colonias y agencias; sin embargo, debido al crecimiento demográfico de los últimos años, resulta insuficiente ese número de instituciones para satisfacer las necesidades de una población tan extensa.

El municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, debido a su constante crecimiento demográfico y urbano, ha incrementado significativamente su demanda de servicios médicos integrales. La actual infraestructura de salud en la cabecera municipal requiere ser

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente, N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

ampliada y modernizada para brindar una atención oportuna, digna y de calidad a las familias xoxeñas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que no cuentan con seguridad social.

En atención a esta prioridad de salud pública, el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, a través de su Presidenta Municipal Constitucional, ha manifestado y formalizado su compromiso ante el Titular del Poder Ejecutivo Estatal para designar un predio estratégico en su jurisdicción, a fin de concretar la construcción de un Centro de Salud de Servicios Ampliados (CESSA).

La creación de este Centro de Salud de Servicios Ampliados representa una respuesta interinstitucional indispensable, al constituirse como una unidad médica que permitirá brindar servicios de consulta externa, atención de urgencias, servicios auxiliares de diagnóstico y atención integral a la comunidad, desahogando la carga de los hospitales regionales y acercando el derecho a la salud a la población local.

Ante esta realidad, y considerando que el Gobierno del Estado cuenta con un inmueble en dicha jurisdicción municipal que reúne las características físicas y de ubicación idóneas, resulta estrictamente necesario y de utilidad pública dotar al municipio de la titularidad de dicho predio. Este acto permitirá al Ayuntamiento ejecutar los proyectos de infraestructura médica mencionados, garantizando que el inmueble cumpla una función social directa e impostergable en beneficio de la salud de la ciudadanía.

TERCERO: El Gobierno del Estado de Oaxaca es propietario de la fracción de terreno, segregada de un predio mayor, ubicado con frente a la calle Porfirio Díaz o Libramiento a Zaachila, en jurisdicción del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Distrito Judicial del Centro, Estado de Oaxaca, como consta en la escritura pública contenida en el Volumen número 208 (doscientos ocho), instrumento número 9242 (nueve mil doscientos cuarenta y dos), de fecha cuatro de julio del año dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Gamboa Medina, Titular de la Notaría Pública número 66 en el Estado de Oaxaca, e inscrita con el carácter de definitivo bajo el número 258 del libro número 898 de la Sección Primera de Títulos Traslativos de Dominio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro.

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente, N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

El inmueble en comento, conforme a su escritura, cuenta con una superficie de 3,366.50m^2 (tres mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) y tiene las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORTE:** 20.00 metros (veinte metros), colinda con Libramiento a Zaachila; de este punto, con inflexión hacia el Sur mide 66.00 metros (sesenta y seis metros), y para cerrar el lindero con inflexión hacia el Oriente mide 35.00 metros (treinta y cinco metros), colindando con propiedad de José de la Cajiga Pérez y Mercedes Gómez Martínez.

- **AL SUR:** mide 25.50 metros (veinticinco metros con cincuenta centímetros) siguiendo con una inflexión de Norte a Sur que mide 31.00 metros (treinta y un metros), siguiendo con otra inflexión por el lado Sur, de Poniente a Oriente en 30.00 metros (treinta metros), colindando con propiedad de Erasto Pérez Medina.

- **AL ORIENTE**: mide 80.50 metros (ochenta metros con cincuenta centímetros), colinda con propiedad de la ciudadana Carmen Pérez Espinoza.

- **AL PONIENTE:** mide 116.00 metros (ciento dieciséis metros) colinda con propiedad de la ciudadana Ernestina Pacheco.

Con fecha ocho de agosto del año dos mil diecinueve, el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, emitió la reimpresión de la cédula catastral con número de cuenta 764797, del inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz, antiguo camino a Zaachila, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Asimismo, con fecha tres de septiembre del año dos mil veinte el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca emitió el avalúo a través del cual se establece que la Base Catastral del predio que nos ocupa asciende a la cantidad de $807,960.00 (ochocientos siete mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), mismo que rebasa el monto referido en el artículo 59 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CUARTO: En términos de los artículos Segundo fracción VI, Tercero fracción V, Quinto, Séptimo, Trigésimo Noveno y Cuadragésimo de la Ley de Bienes Pertenecientes al Estado de Oaxaca; en estrecha relación con lo previsto por los artículos 2º párrafo segundo, 59 fracción LX, 79 fracción XVII, 81 fracción IX de la Constitución Política del

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente, N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

Estado Libre y Soberano de Oaxaca que establecen que el Poder Público y sus representantes solo pueden hacer lo que la ley les autoriza y deben hacer lo que la ley les ordena; asimismo señala, por tanto, que para enajenar, traspasar o ejercer cualquier otro acto de dominio sobre bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Estado, cuando su valor sea superior a 6,300 salarios mínimos diarios, se requiere la autorización de esta Soberanía y atendiendo al valor asignado por la autoridad competente al inmueble, debe ser autorizado con las formas legales previstas en la Ley fundamental del Estado.

En ese sentido, esta Comisión considera viable la solicitud de desincorporación y autorización de la donación del inmueble ubicado con frente a la calle Porfirio Díaz o Libramiento a Zaachila, en jurisdicción del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Distrito Judicial del Centro, Estado de Oaxaca, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, el cual será destinado a la construcción de un Centro de Salud de Servicios Ampliados (CESSA).

Dicha autorización se otorga, para que, una vez donado el inmueble, en un plazo que no deberá exceder los tres años contados a partir de la celebración e inscripción del contrato respectivo, el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca construya un Centro de Salud de Servicios Ampliados (CESSA), y en caso contrario, se revierta la donación a favor del Gobierno del Estado.

QUINTO: Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XVI, 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42 fracción XVI, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

D I C T A M E N

El Diputado Presidente y las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, después de haber realizado el estudio y análisis de la solicitud realizada por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado,

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente, N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

consideramos pertinente que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe dicha solicitud.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo siguiente:

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

D E C R E T A

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, el terreno ubicado con frente a la calle Porfirio Díaz o Libramiento a Zaachila, en jurisdicción del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Distrito Judicial del Centro, Estado de Oaxaca, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORTE:** 20.00 metros (veinte metros), colinda con Libramiento a Zaachila; de este punto, con inflexión hacia el Sur mide 66.00 metros (sesenta y seis metros), y para cerrar el lindero con inflexión hacia el Oriente mide 35.00 metros (treinta y cinco metros), colindando con propiedad de José de la Cajiga Pérez y Mercedes Gómez Martínez.

- **AL SUR:** mide 25.50 metros (veinticinco metros con cincuenta centímetros) siguiendo con una inflexión de Norte a Sur que mide 31.00 metros (treinta y un metros), siguiendo con otra inflexión por el lado Sur, de Poniente a Oriente en 30.00 metros (treinta metros), colindando con propiedad del ciudadano Erasto Pérez Medina.

- **AL ORIENTE**: mide 80.50 metros (ochenta metros con cincuenta centímetros), colinda con propiedad de la ciudadana Carmen Pérez Espinoza.

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente, N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

- **AL PONIENTE:** mide 116.00 metros (ciento dieciséis metros) colinda con propiedad de la ciudadana Ernestina Pacheco.

SEGUNDO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que otorgue en donación el inmueble señalado a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; con la finalidad de destinarlo única y exclusivamente para que se lleve a cabo la construcción de un Centro de Salud de Servicios Ampliados (CESSA).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Decreto a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a quince de octubre de dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. ADÁN JOSÉ MACIEL SOSA
PRESIDENTE

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente,
N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com

"2026, Año de Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL EXPEDIENTE 152 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE OTORGUE EN DONACIÓN EL INMUEBLE SEÑALADO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, CON EL OBJETO DE QUE SE DESTINE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD DE SERVICIOS AMPLIADOS.

H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente, N. 1, C.P. 71248, San Raymundo Jalpan, Oaxaca
Correo electrónico : adan.macielsosa@hotmail.com